

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ** y la señora **LUZ AMALIA VELEZ DE TORO**, que dentro del expediente No. **4813**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de septiembre de 2013-**RESOLUCION** No: **094987**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A LA PRÓRROGA** solicitada por la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con NIT N° 900.318.452-7, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.347.873, el señor **JHON FREDY DEOSSA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.479.776 y la señora **LUZ AMALIA VELEZ DE TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.436.821, de la Licencia Especial, radicada con el número **4813** e inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de septiembre de 2007, bajo el código **HFMM-01**, para la explotación económica de una **CANtera DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMAGÁ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINAR POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO**, la Licencia Especial, radicada con el número **4813**, inscrita en el Registro Minero Nacional el 17 de septiembre de 2007, bajo el código **HFMM-01**, para la explotación económica de una **CANtera DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMAGÁ**, cuyos titulares son la sociedad **SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.S.**, con NIT N° 900.318.452-7, representada legalmente por el señor **HENRY ALONSO MADRID GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.347.873 y el señor **JHON FREDY DEOSSA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.479.776, de acuerdo con los motivos expuestos en el presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para su inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en los artículos 292 y 300 del Decreto 2655 de 1988, concordante con el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**PARÁGRAFO:** Mediante oficio 201300094646 del 29 de julio de 2013, fueron remitidas para su inscripción las Resoluciones 050979 del 24 de mayo de 2013, 2026 del 01 de febrero de 2013 y 10385 del 30 de enero de 2012, todas relacionadas con la cesión



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

de derechos efectuada a favor de la señora **LUZ AMALIA VELEZ DE TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.436.821. Por lo tanto se ordena nuevamente mediante esta providencia se surta por parte de Registro Minero la correspondiente inscripción de las mencionadas resoluciones.--**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--**PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, remítase copia de la misma para lo pertinente a CORANTIOQUIA, INVÍAS, ALCALDÍA DE AMAGÁ, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.--**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Titulación Minera que proceda con la inclusión del polígono que comprende el área de Licencia que por este acto se termina, para que se restrinja y que una vez liberada, a cualquier solicitante que quiera acceder a esta área y le sea negada en consecuencia, la solicitud con el soporte técnico respectivo de no poder realizar trabajos de minería sobre esta área.--**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE—GIOVANI ALBERTO CARO URIBE** –Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

25 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica